



DECRETO EXENTO N° 39  
PUCÓN, 05 ENE. 2012

**VISTOS:**

1. La Solicitud de Patente presentada por Sociedad Retamal y Wortman Limitada (SUMMIT CHILE), RUT 76.111.443-3, de fecha 03 de enero de 2012.
2. El Decreto Exento N° 1645, de fecha 12 de agosto de 2011 que delega la función de firmar "Por orden de la Sra. Alcaldesa" a don Pablo Ignacio Soto Araya.
3. Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
4. El D.S. N° 452 del 17.06.2009
5. Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente provisoria.

**DECRETO:**

1. Otórguese la presente patente provisoria al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica..

Fecha de Término	: 30 de Junio de 2012
Rol	: 57295
Actividad Económica	: Agencia de Turismo Aventura
Código Actividad	: 630400
Clasificación	: Provisoria
Dirección Comercial	: General Urrutia N° 585 , Pucón.
Nombre del Contribuyente	: Sociedad Retamal y Wortman Limitada (SUMMIT CHILE)
Rut	: 76.111.443-3
Dirección Particular	: [REDACTED]

1. El contribuyente deberá cumplir los siguientes antecedentes para solicitar patente, antes del plazo señalado en el presente decreto, debiendo, en caso contrario, dejar de funcionar:

Presentar informe DOM favorable para otorgamiento de patente comercial

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

"por orden de la Sra. Alcaldesa"



*Gladiela Matus Panguilef*  
GLADIELA MATUS PANGUILEF  
SECRETARIA MUNICIPAL



*Pablo Ignacio Soto Araya*  
PABLO IGNACIO SOTO ARAYA  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

V° B° CONTROL

*PSA/GMP/MVR/GSD/hgg*

**DISTRIBUCIÓN:**

- \_ Contribuyente
- \_ Of. Partes.
- \_ Archivo.